





**JUNTA ELECTORAL "PRO PROPUESTA REPUBLICANA"**  
**- DISTRITO CAPITAL FEDERAL -**

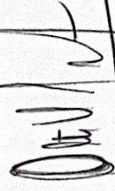
RESOLUCIÓN JE N° 3


Buenos Aires, 12 de ABRIL de 2024

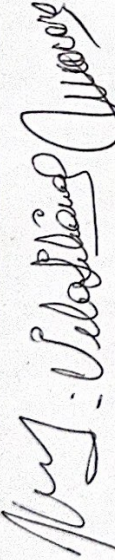
 VISTO La ley 23.298, sus modificatorias y reglamentarias, la Carta Orgánica del partido Pro Propuesta Republicana - Distrito Capital Federal-, las Resoluciones N° 1 y 2 de esta Junta Electoral, la reunión de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2024, el acta de Asamblea de fecha 24 de marzo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

 Que la cantidad de afiliados en nuestro Distrito fue informada con fecha 11 de abril de 2024 por el Juzgado Federal con competencia electoral de la Dra. Servini;

 Que el mismo se encuentra publicado en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas-caba/>; según lo establece el cronograma electoral;

 Que conforme al Acta de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo – Distrito Capital Federal – de fecha 14 de marzo de 2024 expresa en su punto 1 "El presidente informa que a punto de cumplirse el mandato previsto en la Carta Orgánica corresponde convocar a la elección interna para cubrir todos los cargos partidarios, a saber, Consejo Directivo constituido por cuarenta y nueve (49) miembros titulares y ocho (8) suplentes; de los cuales cuarenta y siete (47) titulares y siete (7) suplentes son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de acuerdo a cubrir y conforme el Art. 19 de la Carta Orgánica:

 Treinta y dos (32) miembros titulares y siete (7) suplentes con domicilio en la Ciudad, que a sus efectos será distrito único para ocupar los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente 1°; tres (3) Vicepresidentes Segundos o Alternos; Secretario General; Secretario de Organización; Secretario de Desarrollo Territorial y veinticuatro (24) Vocales Titulares y siete (7) suplentes.

Los quince (15) Secretarios Generales de los Centro de Acción y Participación; con domicilio en sus comunas, con la organización territorial prevista en el Art 16 de la Carta Orgánica.



Los Centros de Acción y Participación precitados con la composición de quince (15) miembros titulares cada uno con las siguientes postulaciones: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización

Secretario de Juventud y once (11) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes, como reza el Art 10 de la Carta Orgánica.

Noventa (90) Asambleístas titulares y sesenta (60) suplentes; distribuidos de la siguiente forma: seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes por cada una de las quince (15) comunas respectivamente, como lo establece el Art 62 de la Carta Orgánica..."

Que nuestra Carta Orgánica en su "Sección V – Organizaciones Sectoriales" se encuentra el Capítulo Único referido al Sector Juventud;

Que el rol del Sector de la Juventud como nexo entre partidos políticos y la sociedad civil en estos últimos tiempos ha sido complejo, y los partidos políticos son frutos de la modernidad, y la adaptación a las necesidades de la comunidad y la democracia;

Que el objetivo de nuestro partido es velar y saber interpretar las necesidades de los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, por lo que integrar al Sector de la juventud en lo referido a la vida política partidaria es de suma trascendencia;

Que el artículo 56 inciso b de nuestra Carta Orgánica ordena "b) El pedido de oficialización de listas deberá ser avalado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la Comuna, zona o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) avales. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma."

Que teniendo presente lo antes expuesto corresponde dictar el acto pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por la de la Carta Orgánica del partido Pro Propuesta Republicana - Distrito Capital Federal-;




## LA JUNTA ELECTORAL

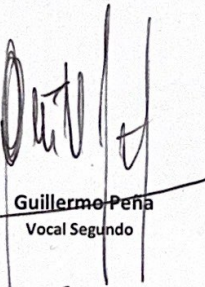
### RESUELVE


**ARTÍCULO 1°.** APROBAR por unanimidad la cantidad de asambleístas, miembros del Consejo Directivo, miembros de los Centros de Acción y Participación y los representantes del Sector Juventud, conforme lo establece el Acta de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo de PRO PROPUESTA REPUBLICANA – Distrito Capital Federal - de fecha 14 de marzo de 2024 y nuestra Carta Orgánica, teniendo en cuenta la cantidad de afiliados que constan en el padrón.

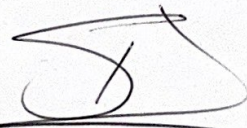
**ARTÍCULO 2°.** APROBAR por unanimidad la cantidad de avales mínimos requeridos para las categorías a cargos partidarios mencionados en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 56 inciso b de la Carta Orgánica del partido "Pro – Propuesta Republicana - Distrito Capital Federal -", teniendo en consideración la cantidad de afiliados referidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

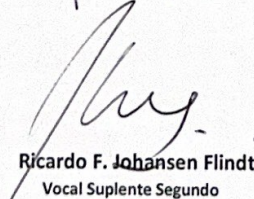
**ARTÍCULO 3°.** PUBLICAR la presente junto al Anexo I antes mencionado en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas/>. Cumplido, archivar.


  
María Mónica Cacace  
Vocal Tercero

  
Guillermo Peña  
Vocal Segundo

  
Samanta A. Pepe  
Vocal Primero

  
Sebastian T. Garcia D'Onofrio  
Presidente

  
Ricardo F. Johansen Flindt  
Vocal Suplente Segundo

  
Liliana Lestanquet  
Vocal Suplente Primero

ANEXO I

<u>LISTAS</u>	<u>AFILIADOS AL 25-3</u>	<u>AVALES NECESARIOS</u>
CONSEJO DIRECTIVO, SECTOR JUVENTUD Y ASAMBLEA	17639	1000
CAP COMUNA 1	1299	104
CAP COMUNA 2	1788	144
CAP COMUNA 3	775	62
CAP COMUNA 4	1349	108
CAP COMUNA 5	888	72
CAP COMUNA 6	979	79
CAP COMUNA 7	1084	87
CAP COMUNA 8	1498	120
CAP COMUNA 9	927	75
CAP COMUNA 10	676	55
CAP COMUNA 11	894	72
CAP COMUNA 12	1022	82
CAP COMUNA 13	1575	126
CAP COMUNA 14	1885	151
CAP COMUNA 15	873	70

*[Handwritten signatures and initials]*